VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA *SAN ISDIRO LABRADOR*

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **ADRIAN NIEVES IBARRA.**
NIT o C.C. No. **77.016.025**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	19/08/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios		X	19/08/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales		X	19/08/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos		X	19/08/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas		X	19/08/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales		X	19/08/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: _X__ **NO CUMPLE: ___**

En Valledupar, al 19 día del mes de agosto de 2026.

OSCAR CARRILLO DAZA
Rector
CC: Carpeta de Proceso Contractual